

### FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

### CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES CATEGORIA PRIMERA C -BET PLAY R E S O L U C I O N # 054 Junio 27 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Di futbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

#### HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados **con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.** 

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

- 1º. Informe Arbitral partido ATLETICO SINU TURBO FUTBOL CLUB.
- 2º. Informe Arbitral partido ACAD.INTERNACIONAL ANDINO FUTBOL CLUB
- 3º. Informe Arbitral partido ACADEMIA DE FUTBOL VS VILLA DE LAS PALMAS
- 4º. Informe Arbitral partido CLUB DEPORTIVO ELITE FC EDER RUALES ATLAS
- 5º. Informe Arbitral partido BERACA APK F.C DEPORTIVO QUIQUE
- 6°. Que jugada la fecha comprendida entre el 21 y 27 de junio de 2023, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

#### RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Informe Arbitral partido ATLETICO SINU - TURBO FUTBOL CLUB.

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ATLÉTICO SINÚ:** INFORME ARBITRAL: "Al minuto 90+1, nueve aficionados aproximadamente saltaron las barandas del estadio, ingresando terreno de juego. Uno de estos hinchas agredió a un jugador del equipo TURBO FC, empujando con ambas manos en el pecho usando fuerza excesiva, Debido a esto los jugadores y cuerpo técnico de ambos equipos ingresaron al terreno de juego a evitar que aumentara la gresca. Por lo tanto, el partido fue finalizado por falta de garantías." Por lo anterior este Comité dispone correr traslado a los CLUB ATLÉTICO SINÚ para que en un término de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes. Correo de Radicación: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no proceden recursos.

**ARTICULO SEGUNDO.** Informe Arbitral partido ACAD.INTERNACIONAL - ANDINO FUTBOL CLUB **DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACAD.INTERNACIONAL:** INFORME ARBITRAL: "El partido fue FINALIZADO transcurrido el minuto 37", por agresión física al árbitro principal por parte del jugador HERNANDEZ NAGLES, JUAN SEBASTIAN – 2463108 – ACAD. INTERNACIONAL. "Por lo anterior este Comité dispone correr traslado a los CLUB ACAD.INTERNACIONAL y al Jugador HERNANDEZ NAGLES, JUAN SEBASTIAN – 2463108 ( CLUB ACAD.INTERNACIONAL) para que en un término de un (1) día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución para que se pronuncien y alleguen las pruebas que considere pertinentes. Correo de Radicación: juridica@difutbol.org. Contra la presente decisión no proceden recursos.

**ARTICULO TERCERO:** Informe Arbitral partido ACADEMIA DE FUTBOL VS VILLA DE LAS PALMAS **DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACADEMIA DE FUTBOL: PÉRDIDA DEL PARTIDO** vs CLUB VILLA DE LAS PALMAS por grave infracción del Parágrafo del artículo 63 del RGC y en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. contra la presente decisión procede recurso de reposición y/o apelación.

**ARTICULO CUARTO:** Informe Arbitral partido CLUB DEPORTIVO ELITE FC - EDER RUALES ATLAS

**DECISION DISCIPLINARIA. CLUBES ELITE FC - EDER RUALES ATLAS: DECISIÓN** ARCHIVAR la investigación puesto que para este comité existe incongruencia en el informe arbitral sobre los hechos de GRESCA COLECTIVA (Batalla Campal), teniendo en cuenta que cuando existe duda en el informe arbitral se aplicará el principio de favorabilidad a los disciplinados. Sin embargo, se le hace claridad a los clubes que no se debe confundir los conceptos de Riña y Gresca Colectiva, el primero hace referencia en materia sancionatoria a una persona y el segundo hace referencia en mataría sancionatoria a un club. 2. SANCIONAR los jugadores que intervinieron en la riña con 3 fechas de suspensión. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.



## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

**ARTICULO QUINTO:** Informe Arbitral partido BERACA APK F.C - DEPORTIVO QUIQUE **DECISION DISCIPLINARIA: CLUB BERACA APK F.C: DECISIÓN** ARCHIVAR la investigación puesto que para este comité existe incongruencia en el informe arbitral sobre los hechos de agresión a los árbitros.

**ARTICULO SEXTO:** Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

**ARTÍCULO SEPTIMO:** suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 21 Y 27 de junio

3640393	GARCIA CASTAÑEDA, SANTIAGO	IND. SABANETA FC	GRUPO-A	Conducta antideportiva, Falta	1 FECHA
2855764	TABORDA PARRA, JOHN FERNANDO	IND. SABANETA FC	GRUPO-A	temeraria Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6002155	ARROYO RENTERIA, DARWIN STIVEN	CLUB LOS PAYE	GRUPO-B	Violencia	3 FECHAS
6875458	PALACIOS MOSQUERA, JUAN CARLOS	LINAJE B	GRUPO-B	Violencia	3 FECHAS
2452691	CORTES BERNAL, DIEGO FERNANDO-ENTRENADOR	ATLETICO CAFETERO	GRUPO-C	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
6853929	CARDONA VANEGAS, EINER JOHAN-C-TECNICO	ATLETICO CAFETERO	GRUPO-C	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	4 FECHAS
3610038	MURILLO GAMBOA, JHONKIN ESTIVEN	CALI ANDRES SANIN	GRUPO-E	2. Infringir reiteradamente las reglas de juego	1 FECHA
3644265	LOPEZ SANCHEZ, ALVARO MIGUEL	C.D ATL.PUERTO TEJADA F.C.	GRUPO-E	Juego brusco	2 FECHAS
4900546	MONTENEGRO GUERRERO, CRISTIAN DAVID-ENTRENADOR	LA SABANA FUTBOL CLUB	GRUPO-F	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
2872132	SANDINO SANCHEZ, YEFERSON- ENTRENADOR	DEPORNEIVA	GRUPO-I	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
4744155	GAONA DURAN, JUAN DAVID	PATRIOTAS DIV INFERIORES	GRUPO-K	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
4973178	CESPEDES LONDOÑO, CESAR AUGUSTO	CATENACCIO F.C	GRUPO-K	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
3694203	QUIROGA ESTUPIÑAN, YEISSON STEVEN	ATLETICO SALITRE	GRUPO-L	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3679590	REUTO MARTINEZ, JUAN CAMILO	ATLETICO SALITRE	GRUPO-L	Insulto	3 FECHAS
3479488	GUERRRERO CAMARGO, SANTIAGO	ATLETICO SALITRE	GRUPO-L	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
3524505	ARIAS LOPEZ, DIEGO FERNANDO	BOGOTA CITY	GRUPO-L	Violencia	3 FECHAS
2463108	HERNANDEZ NAGLES, JUAN SEBASTIAN	ACAD.INTERNACIONAL	GRUPO-L	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2928379	ZAMBRANO CAMARGO, JOHAN ESTEBAN	LERMA TALENTOS COLOMBIA FC NS	GRUPO-LL	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6028523	RUBIANO CHILATRA, GABRIEL SANTIAGO	FUND. FIRST LEVEL	GRUPO-LL	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6011290	CORTEZ CORTEZ, YEIMER DAVID	ACAD. JESUS ARRIETA	GRUPO-R	Violencia	3 FECHAS
6354442	CALIS SIERRA, CALIXTO JAVIER- ENTRENADOR	TALENTO PALMITERO F.C	GRUPO-R	Abandonar área técnica - para provocar	4 FECHAS



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

1790621	SALAS RAMOS, RONALD RENE	GUAJIRA F.C.	GRUPO-P	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2894928	BERMUDEZ MOLINA, FREDDY ERITH	REAL SAN JUAN F.C.	GRUPO-P	Desaprobar con     palabras o acciones	1 FECHA
2521658	SARMIENTO MARTINEZ, DILAN YAIR	CLUB MANAURE F.C.	GRUPO-P	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2499050	GONZALEZ PUENTES, JUAN DAVID	NAPOLES	GRUPO-O	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6009365	PEREZ OVIEDO, OSCAR GERARDO	FORM.SAN FRANCISCO LA PAZ	GRUPO-O	Violencia	3 FECHAS
2843469	CASTELLAR GONZALEZ, DEINER ALEXANDER	C. D. IND. SAN JACINTO FC	GRUPO-Ñ	Violencia	3 FECHAS
6249214	SALCEDO YEPES, HERNANDO RAFAEL	CLUB PAZ Y FUTURO	GRUPO-Ñ	Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 FECHA
4526979	TOVAR MORALES, DEINER ANDRES	CLUB DEP. BOLIVAR F.C	GRUPO-Ñ	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
2499783	SANDOVAL MONTENEGRO, SAMIR ENRIQUE-C-TECNICO	DEPORTIVO QUIQUE	GRUPO-N	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
4942847	SAAVEDRA CASTRO, JHON ALEXANDER	BERACA APK F.C	GRUPO-N	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6781803	POLO MEJIA, CRISTIAN DAVID	BERACA APK F.C	GRUPO-N	Juego brusco	2 FECHAS
2896119	TOVAR BERTEL, YAN CARLOS	BOCA JUN- SINCELEJO	GRUPO-Q	Violencia	3 FECHAS
2523033	CARRASCAL CAICEDO, OSCAR DARIO-ENTRENADOR	BOCA JUN- SINCELEJO	GRUPO-Q	Lenguaje o gestos ofensivos	4 FECHAS
3713231	AVILA HERNANDEZ, DEIBIS DE JESUS	ATLETICO SINU	GRUPO-Q	Infracción	1 FECHA
6282997	CORTES VARGAS, JUAN RIQUELME	CLUB DEPORTIVO ELITE FC	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS
6283012	CORTES MINAS, JHON DEIVIS	CLUB DEPORTIVO ELITE FC	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS
2924969	SALINAS DIAZ, DIEGO ALEJANDRO	EDER RUALES ATLAS	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS
4607394	RODRIGUEZ BERMUDEZ, JUAN DAVID	EDER RUALES ATLAS	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS
5168649	MIRANDA JURADO, JUAN ANDRES	EDER RUALES ATLAS	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS
6778027	BENAVIDES BRAVO, SEBASTIAN ALEJANDRO	CLUB DEPORTIVO ELITE FC	GRUPO-F	Violencia	3 FECHAS

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los (27) dias del mes de junio de 2023.

### **COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO**

**FDO ORIGNAL** 

**FABIAN LOPEZ TEJEDA**Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO

Agcch.,

secretario